

**BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**Número 17**

**AÑO XXVII**

# INDICE

PAG/NA

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### *Secretaría General*

Decreto	Visirial	concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Médico D. Abelardo Dominguez Alamo ... ..	334
Id.,	Id.	al Interventor Adjunto D. Alberto Colorado Magan	334
Id.,	Id.	al Auxiliar D. Federico Rodríguez Puente ... ..	335
Id.,	Id.	concediendo el reingreso al Oficial 3.º del Cuerpo General Administrativo D. <sup>a</sup> Maria de los Angeles González Marina ... ..	335
Id.,	Id.	al Oficial 3.º del Cuerpo General Administrativo D. Juan Lloret Salinas ... ..	336
Id.,	Id.	a la Maestra D. <sup>a</sup> Cándida Martínez Saez ... ..	336
Id.,	Id.	concediendo la excedencia activa a la Maestra D. <sup>a</sup> Concepción Roman Asurey ... ..	337
Id.,	Id.	concediendo la excedencia voluntaria al Celador-Conductor D. Ramón Amador Palacios ... ..	337
Id.,	Id.	disponiendo pase a la situación de inútil temporal el Intérprete D. Andrés Ratto Damonte ... ..	337

### GRAN VISIRIATO

Decretos Visiriales ... ..	337
----------------------------	-----

### MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

Dahir disponiendo el cese de Si Ahmed Ben Brahim Mudden, en el cargo de Kadi de Beni Jaled ... ..	339	
Dahir disponiendo el cese de Si Emfeddal Ben Taieb Tisili, en el cargo de Kadi de Beni Hasan y Beni Lait. ... ..	340	
Dahir disponiendo el cese de Si Mohammed Ben Aldelmumen Akachkach, en el cargo de Kadi de la kabila de Beni Mansor ... ..	340	
Dahir nombrando Kadi de Beni Jaled a Si Mohammed Ben Fadil Ben Mohammed ... ..	341	
Dahir nombrando Kadi de Beni Mansor a Si Mohammed Ben el Kadi Abdeselam el Krost ... ..	341	
Dahir nombrando Kadi de Beni Hasan y Beni Lait al ilustre Fakih el Hach Si Abdeselam Ben Emfeddal Ben Mohammed Ait el Hach ... ..	341	
Dahir nombrando Kadi de Senhaya Norte a Si Abdeselam Ben Mohammed Ben Amar Sarkati ... ..	342	
Dahir nombrando Kadi de Quebdana a El Hach Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Aafi ... ..	342	
Dahir nombrando Kadi de Beni Smih y Beni Guerir a Si Ali Ben Ahmed Cheton Jerrafi el Esmihi ... ..	343	
Decreto Visirial disponiendo que Si Abdeselam Ben Mohammed Ben Amar Sarkati cese en el cargo de Jalifa del Kadiazgo de Senhaya Norte ... ..	343	
Id., Id.	disponiendo la baja de El Hach Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Aafi en el cargo de Jalifa del Kadi de las kabilas de Tafersit y Beni Ulichec ... ..	344
Id., Id.	rectificando el de 11 de Dul-Hyya del pasado año, por el que se nombraba Aun del Kadi de la kabila	

de Beni Ahamed a Si Mohammed Ben el Fakih Si Mohammed Ben Laafia ... .. 344

Decretos Visiriales ... .. 345

MINISTERIO DEL HABUS

Decreto Visirial disponiendo la anexión de la Nadara del Habus de la kabila de Sumata al Nader de los mismos de la kabila de Beni Gorfet, Si Taieb Ben Mohammed El Mesdui ... .. 346

Decreto Visirial disponiendo la anexión de las Nadaras de las kabilas de Beni Sidal y Beni Bugafar a la del Nader de Masusa, Cherif Si Mojtar Ben el Hach Mokaddem Uriachi ... .. 346

Decreto Visirial disponiendo el cese de Si Alí Ben Mohammed el Chentuf el Dubian, en el cargo de Nader del Habus de la kabila de Sumata ... .. 347

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Dahir disponiendo el cese de D. Isaac Chocron, en el cargo de Juez Rabínico de Larache ... .. 347

Decreto Visirial nombrando Vocal Español de la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo a D. Mariano Blazquez Garcia ... .. 348

INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial concediendo anualidades a los Kaides que se citan ... .. 349

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo dos suplementos de crédito por un total de 72,411'50 pesetas ... .. 350

Dahir concediendo un suplemento de crédito por 61,841'45 pts. con destino a mobiliario escolar y enseñanza marroquí ... .. 352

Dahir aumentando una plaza mas de Oficial Principal del Cuerpo General Administrativo ... .. 352

DELEGACION DE FOMENTO

Decreto Visirial autorizando a la Compañía Minera Marroquí S.A. para la instalación de una línea energética eléctrica ... .. 353

Decreto Visirial autorizando a Azqueta y Compañía Limitada, para establecer una expendiduría de explosivos ... .. 354

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

*Delegación de Asuntos Indígenas*

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.—Balance del mes de Abril ... .. 354

DELEGACION DE FOMENTO

Servicio de Minas.—Aviso ... .. 355

Servicio de Minas.—Anuncio ... .. 355

Compañía Minera Hispano Africana.—Junta General Ordinaria de accionistas ... .. 356

Cerámica de los Castillejos.—Anuncio ... .. 356

Universidad de Sevilla.—Anuncio ... .. 356

ANEXO AL NUM. 17

REGISTRO MERCANTIL ... .. 174

REGISTRO DE INMUEBLES ... .. 177

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Cédulas de citación ... .. 180

Cédulas de notificación ... .. 181

Cédulas de requerimiento ... .. 182

Requisitorias ... .. 182

## TARIFA

Un año de suscripción ... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1	—
Número suelto, año atrasado ... ..	1'50	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana ... ..	45	— — —
Una plana portadas ... ..	150	— — —
Media plana idem ... ..	75	— — —

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... ..	100	pesetas una inserción
Media plana ... ..	50	— — —
Un cuarto de plana ... ..	25	— — —

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

## DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL MEDICO DON ABELARDO DOMINGUEZ ALAMO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Médico Director del Círculo de Puerto Capaz, DON ABELARDO DOMINGUEZ ALAMO, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en Puerto Capaz.

Visto el Dahir de 10 de Rabia el Tani de 1353 (correspondiente al 23 de Julio de 1934).

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede a DON ABELARDO DOMINGUEZ ALAMO, Médico Director del Círculo de Puerto Capaz, el aumento solicitado, a partir de primero de Mayo actual fecha desde la que reside en Puerto Capaz con su familia.

Dado en Tetuán a 5 de Rabia Et-Tani de 1358 (correspondiente al 25 de mayo de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 25 de Mayo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

## DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL INTERVENTOR ADJUNTO DON ALBERTO COLORADO MAGAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia suscrita por el Interventor Adjunto con destino en el Zoco el Arbáa de Beni Hasan DON ALBERTO COLORADO MAGAN, solicitando el aumento de 10 en 100 en la gratificación especial de Inter-

vención a partir del 8 de abril pasado en que reside con su familia en el campo.

Visto el Dahir de 10 de Rabia el Tani de 1352 (correspondiente al 24 de Julio de 1934 que concede este beneficio a los que sirven en Intervenciones.

**DECRETAMOS:**

Se concede al Sr. COLORADO MAGAN el aumento que solicita a partir de la indicada fecha.

Dado en Tetuán a 2 de Rabia et-Tani de 1358 (correspondiente al 22 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMJA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL AUXILIAR DON FEDERICO RODRIGUEZ PUENTE**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Subalterno del Ejército con destino en la Intervención Delegada de Hacienda en las Fuerzas Jalifianas de Gomara-Chauen DON FEDERICO RODRIGUEZ PUENTE, solicitando le sean concedidas las gratificaciones de campo por difícil residencia y el 10 por ciento de aumento en dicha gratificación por residir con su familia allí.

Visto el Dahir de 23 de Julio del pasado año 1934 y el de 19 de Febrero del corriente año que la hace extensivo al personal del Cuerpo Administrativo.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a DON FEDERICO RODRIGUEZ PUENTE lo que solicita a partir del expresado día 19 de Febrero del año en curso.

Dado en Tetuán a 22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMJA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL REINGRESO AL OFICIAL 3.º DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DOÑA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MARINA**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia formulada por el Oficial tercero del Cuerpo General Administrativo de la Zona en situación de excedencia voluntaria DO-

ÑA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MARINA, solicitando el reingreso en el Servicio de la Administración de la Zona.

Vistos los Artículos 9.º del Reglamento del Cuerpo General Administrativo y el 41 del Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede el reingreso en la categoría que le corresponde a DOÑA MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MARINA, a partir del 4 de Mayo del año en curso.

Dado en Tetuán a 14 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 4 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL REINGRESO AL OFICIAL 3.º DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DON JUAN LLORET SALINAS**

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia formulada por el Oficial tercero del Cuerpo General Administrativo en situación de excedente voluntario DON JUAN LLORET SALINAS solicitando el reingreso en el Servicio de la Administración de la Zona.

Vistos los Artículos 9.º del Reglamento del Cuerpo Administrativo y 41 del Estatuto General del personal al Servicio de la Administración de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede el reingreso en la categoría que le corresponde a DON JUAN LLORET SALINAS, a partir del día 6 de Marzo del corriente año.

Dado en Tetuán a 14 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 4 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL REINGRESO A LA MAESTRA DOÑA CANDIDA MARTIN SAEZ**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la solicitud formulada por la Maestra en situación de excedente Doña CANDIDA MARTIN SAEZ, solicitando el reingreso activo en la Administración de la Zona.

Visto el Artículo 41 del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado.

Debidamente asesorado por el Organismo Competente de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a DOÑA CANDIDA MARTIN SAEZ el reingreso que solicita a partir de esta fecha.

Dado en Tetuán a 22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indigenas.—*ANGEL DOMENECH.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA EXCEDENCIA ACTIVA A LA MAESTRA DOÑA CONCEPCION ROMAN ASUREY**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la solicitud presentada por la Maestra de la Zona con destino en el Grupo Escolar "España" de Larache DOÑA CONCEPCION ROMAN ASUREY solicitando la excedencia activa en el Protectorado por haber sido designada para las escuelas que en Madrid desempeñaba con anterioridad al Movimiento Nacional.

Visto el Artículo 106 del Estatuto de Enseñanza vigente y el 6.º del General de personal al servicio de la Administración de la Zona.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a la Maestra DOÑA CONCEPCION ROMAN ASUREY la excedencia activa por tiempo ilimitado, a partir de 1.º del actual.

Dado en Tetuán a 13 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 3 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMIA.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de Mayo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indigenas, *Angel Domenech.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA AL CELADOR-CONDUCTOR D. RAMON AMADOR PALACIOS**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Celador-Conductor del Servicio de Telégrafos con destino en esta Ciudad Don RAMON AMADOR PALACIOS solicitando la excedencia voluntaria.

Visto el Artículo 40 del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración del Protectorado.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a DON RAMON AMADOR PALACIOS la excedencia que solicita a partir de esta fecha.

Dado en Tetuán a 22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1938).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

---

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL PASE A LA SITUACION DE "INUTIL TEMPORAL" AL INTERPRETE DON ANDRES RATTO DAMONTE**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 15 de Safar de 1355 (correspondiente al 7 de Mayo de 1936) que regula la situación Administrativa en que han de quedar los funcionarios de la Administración de la Zona por padecer alguna de las enfermedades que se recogen en el mencionado Dahir vengán obligados a causar baja en el Servicio activo.

Vistos los Artículos 3.º y 5.º de la referida disposición Jalifiana y el certificado expedido por el Director del establecimiento benéfico en que se ralla recluido justificativo de que padece demencia.

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede a partir de esta fecha pase a la situación de "inutil temporal" el Intérprete DON ANDRES RATTO DAMONTE.

Dado en Tetuán a 26 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 15 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMIA*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 15 de Mayo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

---

## **Gran Visiriato**

### **Decretos Visiriales**

7 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 27 de Abril de 1939);  
Nombrando Mejasni del Mechuar a Yilali Ben Sel-lam El Aamarani Ducali, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Julio de 1924.

14 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 4 de Mayo de 1939);  
Disponiendo que Si Ahmed Ben Mohammed Ben Yemia Uld Saraa, cese en el cargo de Chej de la fracción de Beni Alí de la kabila de Beni Hasan.

14 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 4 de Mayo de 1939); Nombrando Chej de Beni Alí de la kabila de Beni Hasan de la región de Yebala a Si Mohammed Ben el Hach Abdeselam Ben el Mehdi Boauni.

15 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 5 de Mayo de 1939); Nombrando Chej de Beni Maseliman de la kabila de Beni Búsera de la región de Gomara a Si El Hach Mohammed Ben Hamman Ben Seddik Alanti.

22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1939); Disponiendo la baja de Mulai Ahmed Ben Alí Ben Si Mohammed el Berquisti el Filali, en el cargo de Mejasni del Bajá de la Ciudad de Chauen, con motivo de su fallecimiento.

22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1939); Nombrando Chej de Beni Maharon de la kabila de Beni Hasan a Si Mohammed Ben Ahmed Ben Sagui Seruali.

22 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de Mayo de 1939); Nombrando Chej de la fracción de Beni Besás de la kabila de Beni Said de la región de Yebala a Si Abdelcrim Ben Alí Iermin Saidi.

23 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 12 de Mayo de 1939); Nombrando Catib del Kaid de la kabila de Beni Ider de la región de Yebala a Si Mohammed Ben Mohammed Sucri el Idri.

2 de Rabia el Tani de 1358 (correspondiente al 22 de Mayo de 1939); Nombrando Mejasni del Bajalato de Villa Nador a Ismail Ben Asus Ben Mohammed Ben Kaddur Chicri, con antigüedad y efectos administrativos de primero de Marzo de 1939.

2 de Rabia el Tani de 1358 (correspondiente al 22 de Mayo de 1939); Nombrando Mejasni de nuestro Delegado en las Regiones Oriental y Rif, a Salam Ben Mojtar Ben Si Mohammed Chicri, el que cesará en su anterior cometido de Mejasni del Bajalato de Villa Nador de la Región Oriental, reconociéndole su antigüedad de 1.º de Agosto de 1925.

## Ministerio de Justicia Islámica

DAHJR DISPONIENDO EL CESE DE SI AHMED BEN BRAHIM MUDDEN EN EL CARGO DE KADI DE LA KABILA DE BENI JALED

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer que Si Ahmed ben Brahim Mudden cese en el cargo de Kadi de la kabila de Beni Jaled de la región de Gomara.

Los que esto leyeren obrer. a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Si Ahmed ben Brahim Mudden en el cargo de Kadi de la kabila de Beni Jaled (Gomara).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHJR DISPONIENDO EL CESE DE SI EMFEDDAL BEN TAIEB TISILI,  
EN EL CARGO DE KADI DE LAS KABILAS DE BENI HASAN Y BENI  
LAIT

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, a venido en disponer la baja de Si Emfeddal ben Taieb Tisili, en el cargo de Kadi de las kabilas de Beni Hasan y Beni Lait de la región de Yebala.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Si Emfeddal ben Taieb Tisili en el cargo de Kadi de las kabilas de Beni Hasan y Beni Lait de la región de Yebala.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHJR DISPONIENDO EL CESE DE SI MOHAMMED BEN ABDELMUMEN  
AKACHKACH, EN EL CARGO DE KADI DE LA KABILA DE BENI  
MANSOR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer que Si Mohammed ben Abdelmumen Akachkach cese en el cargo de Kadi de la kabila de Beni Mansor de la región de Gomara.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Si Mohammed ben Abdelmumen Akachkach en el cargo de Kadi de la kabila de Beni Mansor (Gomara).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE BENI JALED A SI MOHAMMED BEN  
FADIL BEN MOHAMMED

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Kadi de la kabila de Beni Jaled de la región de Gomara, a Si Mohammed ben Fadil ben Mohammed, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo y temor al Todopoderoso.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de Beni Jaled (Gomara), a Si Mohammed ben Fadil ben Mohammed.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE BENI MANSOR A SI MOHAMMED BEN  
EL KADI ABDESELAM EL KROST

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Kadi de la kabila de Beni Mansor de la región de Gomara, a Si Mohammed ben el Kadi Abdeselam el Krost, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo y temor a Dios.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la kabila de Beni Mansor (Gomara) a Si Mohammed ben el Kadi Abdeselam el Krost.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO KADI DE LAS KABILAS DE BENI HASAN Y BENI  
LAIT AL ILUSTRE FAKIH EL HACH SI ABDESELAM BEN EMFEDDAL  
BEN MOHAMMED AIT EL HACH

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su

contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Kadi de las kabilas de Beni Hasan y Beni Lait de la región de Yebala, a el Fakih el Hach Si Abdeselam ben Emfeddal ben Mohammed Ait el Hach, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo y temor al Todopoderoso.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

A 3 de Rabia et-Tani de 1358 (correspondiente al 23 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de las kabilas de Beni Hasan y Beni Lait de la región de Yebala al ilustre fakih el Hach Si Abdeselam ben Emfeddal ben Mohammed Ait el Hach.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 23 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHIR NOMBRANDO KADI DE SENHAYA NORTE A SI ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN AMAR SARKATI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombra: Kadi de Senhaya Norte de la región del Rif, a Si Abdeselam ben Mohammed ben Amar Sarkati, al que le recomendamos desempeñe su cometido con todo celo y temor al Todopoderoso

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 20 de mayo de 1939)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de Senhaya Norte (Rif), a Si Abdeselam ben Mohammed ben Amar Sarkati

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 20 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DAHIR NOMBRANDO KADI DE LA KABILA DE QUEBDANA A EL HACH SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED AUFI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha tenido a bien nombrar a El Hach Mohammed ben Mohammed ben Mohammed Afi, Kadi de la kabila de Quebdana de la región Oriental, cuyo cometido deberá desempeñar con todo celo y temor al Todopoderoso.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

A 23 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 12 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de la kabila de Quebdana (Oriental), a El Hach Si Mohammed ben Mohammed ben Mohammed Aufi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

**DAHIR NOMBRANDO KADI DE BENI SMIH Y BENI GUERIR A SI ALI  
BEN AHMED CHETON JERRAFI EL ESMIHI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha tenido a bien nombrar Kadi de las kabilas de Beni Smih y Beni Guerir de la región de Gomara, a Si Ali ben Ahmed Cheton Jerrafi el Esmihi al que le recomendamos desempeñe sus funciones con todo celo y temor al Todopoderoso y al que en dicho empleo se le reconocerá su antigüedad de 1.º de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de las kabilas de Beni Smih y Beni Guerir a Si Ali ben Ahmed Cheton Jerrafi el Esmihi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 17 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE SI ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN AMAR SARKATI CESE EN EL CARGO DE JALIFA DEL  
KADIAZGO DE SENHAYA NORTE**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan ben El Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de Senhaya Norte de la región del Rif, a Si Abdeslam ben Mohammed ben Amar Sarkati, venimos en disponer que dicho individuo cese en el cargo de Jalifa de dicho Kadiazgo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

A 30 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 20 de mayo de 1939).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 20 de mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL HACH MOHAMMED BEN  
MHAMMED BEN MOHAMMED AUFÍ CESE EN EL CARGO DE JALIFA  
DEL KADI DE TAFERSIT Y BENI ULICHEC

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando Kadi de la kabila de Quebdana de la región Oriental, a El Hach Mohammed ben Mohammed ben Mohammed Aufi, hemos venido en disponer su baja en el cargo de Jalifa del Kadi de las kabilas de Tafersit y Beni Ulichec de la misma región.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 23 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 12 de mayo de 1939).—El Gran Visir, *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL RECTIFICANDO EL DE 11 DE DUL-HYYA DEL  
PASADO AÑO POR EL QUE SE NOMBRABA AUN DEL KADI DE LA  
KABILA DE BENI AHMED A SI MOHAMMED BEN EL FAKIH SI MO-  
HAMMED BEN LAAFIA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Decreto Visirial de 11 de Dul-Hyya del pasado año por el que se nombraba aun del Kadi de la kabila de Beni Ahamed (Gomara) a Si Mohammed ben el Fakih Si Mohammed ben Laafia y no siendo este el verdadero nombre del aun de referencia, para subsanar el error padecido,

HEMOS VENIDO EN DECRETAR LO SIGUIENTE:

Que nuestro Decreto de 11 de Dul-Hyya del pasado año quede rectificado en el sentido de que el aun del Kadi de la kabila de Beni Ahmed (Gomara) se llama Si Mohammed ben el Fakih Sid Ahmed ben Ahmed Besbah, a quien se le reconoce su antigüedad de primero de junio de mil novecientos treinta y siete.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 23 de Rebia el Aual de 1358 (correspondiente al 12 de mayo de 1939).—El Gran Visir, *Ahmed Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

## DECRETOS VISIRIALES

6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939); Autorizando a Si Ahmed Ben Abdeselam Chaer, para el ejercicio de la profesión de Mufti.

6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939); Autorizando a Si Ahmed Ben Si Ahmed el Mehdi, para el ejercicio de la profesión de Mufti.

6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939); Autorizando a Si Mohammed Ben el Aarbi el Imelahi para el ejercicio de la profesión de Mufti.

6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939); Autorizando a Sid el Hach Ahmed Ben el Hach Ahmed Kelay para el ejercicio de la profesión de Mufti.

6 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 26 de Abril de 1939); Autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Taher Harraf, para el ejercicio de la profesión de Mufti.

18 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 8 de Mayo de 1939); Autorizando a Si Mohammed Ben el Taleb Si Alí Ben Yunes, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahacama de la ciudad de Larache y clasificado en la Segunda categoría.

19 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 9 de Mayo de 1939); Autorizando a Sid Ahmed Ben Mohammed Yagadal el Serifi el Gari, para el ejercicio de la profesión de Aadel adscrito a la mahcama de la kabila de Ahl Serif y clasificado en la Primera Categoría.

19 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 9 de Mayo de 1939); Autorizando a Si Mohammed Ben Mulai Alí Ben el Amin el Aalami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahacama de la ciudad de Chauen y clasificado en la Primera Categoría.

19 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 9 de Mayo de 1939); Autorizando a Si Emfeddal Ben el Fakih Si Mohammed Amegar, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la ciudad de Chauen y clasificado en la Primera Categoría.

20 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 10 de Mayo de 1939); Autorizando a el Taleb Si Ahmed Ben Si Mohammed el Mokaddem Gomari Buserati, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Búsera y clasificado en la Segunda Categoría.

27 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 17 de Mayo de 1939); Nombrando a Si Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah, Jalifa del Kadi de la kabila de Beni Jaled de la Región de Gomara.

4 de Rabia et-Tani de 1358 (correspondiente al 24 de Mayo de 1939); Autorizando a Si Mohammed Ben Si Mohammed Ben Aiad el Jomai Tili, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Chauen y clasificado en la Primera categoría.

## Ministerio del Habús

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA ANEXION DE LA NADARA DEL HABUS DE LA KABILA DE SUMATA AL NADER DE LOS MISMOS DE LA KABILA DE BENI GORFET, SI TAIEB BEN MOHAMMED EL MESDUI

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Que teniendo en cuenta las conveniencias que requiere el Habús y la propuesta del Ministro de dicha institución.

DECRETAMOS.

La anexión de la Nadara del Habus de la Kabila de Sumata al Nader de los mismos de la Kabila de Beni Gorfet SI TAIEB BEN MOHAMMED EL MESDUI.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 20 de Safar de 1358 (correspondiente al 11 de Abril de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Abril de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA ANEXION DE LAS NADARAS DE LAS KABILAS DE BENI SIDAL Y BENI BUGAFAR A LA DEL NADER DE MASUSA, CHERIF SI MOJTAR BEN EL HACH EL MOKADEM EL URIACHI

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir que, a propuesta del Ministerio de los Ahbas, venimos en disponer la anexión de las Nadaras de las kabilas de Beni Sidal y Beni Bugafar, de la Región Oriental, a la del Nader de las kabilas de Masusa, Beni Chicar y Beni Buifrur de aquella región, al Cherif Si el Mojtar Ben el Hach el Mokadem el Uriachi, en atención a las circunstancias que en él concurren de laboriosidad y competencia.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 6 de Safar de 1358 (correspondiente al 28 de Marzo de 1939).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de Marzo de 1939).—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI ALI BEN MOHAM-  
MED EL CHENTUF EL DUBIAN, EN EL CARGO DE NADER DEL HABUS  
DE LA KABILA DE SUMATA

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por el Ministro del Habús.

DECRETAMOS.

El Cese de SI ALI BEN MOHAMMED el CHENTUF EL DUBIAN, del cargo de Nader del Habus de la kabila de Sumata, por su avanzada edad y por no poderlo atender,

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 20 de Safar de 1358 (correspondiente al 11 de Abril de 1939).—*AHMED GANMJA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Abril de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

---

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE D. ISAAC CHOCRON EN EL CARGO  
DE JUEZ RABINICO DE LARACHE

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha tenido a bien disponer que D. Isaac Chocron cese en el cargo de Juez Rabínico de Larache por haberse ausentado de dicha ciudad en el mes de julio del año 1936 dejando abandonado su cometido, surtiendo efectos esta disposición en fin del mes mencionado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 21 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 11 de mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan ben El Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de D. Isaac Chocron en el cargo de Juez Rabínico de Larache.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 11 de mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

---

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO VOCAL ESPAÑOL DE LA COMI-  
SION GESTORA DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VI-  
LLA SANJURJO A D. MARIANO BLAZQUEZ GARCIA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Decreto Visirial de 9 de Rayeb de 1353 (correspondiente al 19 de Octubre de 1934, por el que se reorganiza la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo.

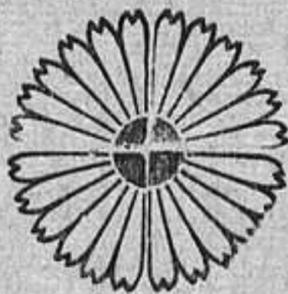
Vista la vacante existente en dicha Comisión Gestora y debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Queda nombrado Vocal español de la Comisión Gestora de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo D. MARIANO BLAZQUEZ GARCIA.

Dado en Tetuán a 15 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 4 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMJA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.



# Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO ANUALIDADES A LOS KAIDES QUE SE CITAN.

Lloor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorado por el Organismo Competente de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Kaides de la Mejasnia Marroquí relacionadas a continuación, las anualidades que se le consignan, las cuales habrán de percibir desde la fecha que se cita, con arreglo a las disposiciones vigentes, imputables al Capítulo 8.º, Artículo 1.º, apartado c), concepto "Para premios de efectividad de los seis Kaides" del Presupuesto vigente.

EMPLEOS	NOMBRES	Cantidad que percibe en la actualidad		Años en su actual empleo	Cantidad para que se propone y fecha en que debe empezar.			
		PTAS.	CTS.		PTAS.	DIA	MES	AÑO
Kaid 1.ª	SI MIMUN B. HAM- MUT UARIACHI	1,000'00		11	1,100	1.º	3.	39
Kaid 1.ª	SI SAID BEN MO- HAMMED CHERGUI.	1,000'00		11	1,100	1.º	3.	39
Kaid 2.ª	SI MOHAMMED BEN MOHAND UKIADEN	1,200'00		13	1,300	1.º	3.	39

Dado en Tetuán a 20 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 9 de Mayo de 1939).—*Ahmed Gammia.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech.*

# Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN TOTAL DE 72,411'55 PESETAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de arbitrar recursos para que pueda empezar a funcionar el Hospital Civil de Villa Sanjurjo, recientemente construido.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo 1.º*—A partir de 12 de Rabia 2.º de 1358 (correspondiente al 1.º de Junio de 1939) se crea y entra en servicio el Hospital Civil de Villa Sanjurjo, que funcionará con arreglo al Reglamento de Hospitales Civiles y Servicios Sanitarios de la Zona y disposiciones complementarias de la Inspección de Sanidad.

*Artículo 2.º*—El personal del mismo estará constituido del siguiente modo.

a) Facultativo: Un Médico Director y un Cirujano.

b) Auxiliar: Un Capellán, un Imam, tres Practicantes y tres hijas de la Caridad.

c) Administrativo: Un Administrador.

d) Subalterno: Tres Sanitarios Marroquíes, una Enfermera Española, dos Enfermeras Marroquíes, un cocinero español, una cocinera marroquí y un ordenanza.

*Artículo 3.º*—Se concede un suplemento de crédito de 24,583'38 pesetas al Título 9, Capítulo 3.º, "Sanidad", Artículo 1.º "Personal", cuyo pormenor para el segundo semestre del año en curso queda expresado como sigue:

<i>a) Facultativo</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Gratificación</i>
Un Médico Cirujano para el Hospital de Villa Sanjurjo, a 5,000, y 5,000 Pts. ... ..	2,500'00	2,500'00
<i>b) Auxiliar</i>		
Un Capellán para Hospitales Civiles a pesetas 1,825 ... ..	912'50	" "
Un Imam para Hospitales Civiles a pesetas 1,825 ... ..	912'50	" "
Dos Practicantes para Hospitales Civiles a 3,000 y 3,000 pts ... ..	3,000'00	3,000'00
Tres Hermanas de San Vicente de Paul para Hospitales Civiles a 1,825 pts. ... ..	2,737'50	" "
<i>c) Administrativo</i>		
Un Adiminstrador para el Hospital Civil de Villa Sanjurjo (El Representante de Hacienda en esa Ciudad) ... ..	"	" "

	<u>Sueldo</u>	<u>Gratificación</u>
d) <i>Subalterno.</i>		
Una Enfermera Española para Hospitales Civiles a 2,500 pesetas ... ..	1,250'00	" "
Tres Sanitarios Marroquíes de segunda para Hospitales Civiles a 3,000 pts ... ..	4.500'00	
Dos Enfermeras marroquíes para Hospitales Civiles a 1,300 pesetas ... ..	1,300'00	" "
Un cocinero o cocinera marroquí a pesetas 2,500 ... ..	1,250'00	" "
Un Ordenanza para Hospitales Civiles a 1,441'75 Pts ... ..	720'88	" "
	<hr/> 19,083'38	5,500'00
	<hr/> 24,583'38	

*Artículo 4.º*—Se concede, asimismo, un suplemento de crédito de pesetas 47,828'17 al Título 9, Capítulo 3.º "Sanidad", Artículo 2.º "Material" cuyo pormenor para el segundo semestre del año en curso es como sigue:

f) Para gastos menores del Servicio de las Hermanas de San Vicente de Paul ... ..	328'17
g) Gastos ordinarios del Hospital Civil de Villa Sanjurjo ...	47,500'00
	<hr/> 47,828'17

*Artículo 5.º*—La Delegación de Hacienda para compensar este aumento de gasto practicará una baja de 72,411'55 pesetas, en el mismo Título 9, Capítulo 3.º "Sanidad", Artículo 6.º "Atenciones especiales", concepto c) "Para pago de las estancias que se originen con motivo de la asistencia... etc...".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 13 de Rabia 2.º de 1358 (correspondiente al 2 de Junio de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo dos suplementos de crédito, por un total de 72,411'55 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 2 de Junio de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR 61,841'45 PESETAS, CON DESTINO A MOBILIARIO ESCOLAR Y ENSEÑANZA MARROQUÍ

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de conceder determinados créditos para adquisición y reparación de mobiliario escolar con motivo de la instalación de Escuelas de niñas musulmanas en Larache y marroquí de Targuist y para la debida instalación del nuevo edificio destinado a Dirección de Enseñanza Marroquí.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

*Artículo 1.º*—Se concede un suplemento de crédito de 24,751'45 pesetas al Título 9 "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo 5.º "Enseñanza", Artículo 3.º "Gastos diversos", concepto j) "Enseñanza Islámica marroquí.—Para adquisición y reparación del mobiliario escolar".

*Artículo 2.º*—Se concede, igualmente, un suplemento de crédito de 37,090 pesetas, al Título 15, Capítulo 2.º, "Atenciones varias", Artículo 5.º "Mobiliario", concepto b) "Autoridades Gubernativas, etc..." destinado a la adecuada instalación de la Dirección de Enseñanza Marroquí en el nuevo edificio que al efecto le ha sido señalado.

*Artículo 3.º*—La Delegación de Hacienda para compensar este aumento de gasto practicará en el Título 9 "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo 5.º "Enseñanza", Artículo 4.º "Instituciones complementarias" una baja por 61,841'45 pesetas; a que en total ascienden los referidos suplementos de crédito, de esta baja 48,000 pesetas corresponden al concepto h) "Enseñanza Marroquí.—Para desayunos escolares y 13,841'45 pesetas al concepto g) "Enseñanza Marroquí.—Para roperos escolares".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 24 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 13 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 61,841'45 pesetas con destino a mobiliario escolar y enseñanza marroquí.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*

DAHIR AUMENTANDO UNA PLAZA MAS DE OFICIAL PRINCIPAL DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de aumentar un Oficial principal en la plantilla del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Art.º 1.º—El número de Oficiales Principales con SEIS MIL PESETAS de sueldo y SEIS MIL de gratificación que existe en el epígrafe 5.º del Artículo Unico, "Cuerpo General Administrativo de la Zona", Capítulo 2.º, Título 4.º "Secretaría General" del vigente Presupuesto, será el de SEIS en lugar de los cinco que figuran en el Presupuesto.

Art.º 2.º—Se concede un suplemento de crédito al referido Artículo, Capítulo y Título por la cantidad de 8,000'00 pesetas (OCHO MIL PESETAS) necesaria para atender este gasto desde 1.º de Mayo del año actual.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 23 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 12 de Mayo de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre ampliación de una plaza más de Oficial Principal del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de Mayo de 1939.—El Alto Comisario, *Juan Beigbeder*.

## Delegación de Fomento

### DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LA COMPANIA MINERA MARROQUI S. A. PARA INSTALAR UNA LINEA DE ENERGIA ELECTRICA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se concede autorización a la "Compañía Minera Marroquí S.A." Para la instalación y funcionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica desde el poste número 197 de la línea de 30,000 voltios de la Compañía Marroquí de Gas y Electricidad, hasta el transformador proyectado en la Mina P.E. número 11 ("La Andaluza"), haciéndose su construcción en conformidad con el proyecto presentado, ateniéndose a cuanto determinen los Reglamentos de la Zona del Protectorado.

Dado en Tetuán a 17 de Rabia el Aual de 1358 (correspondiente al 6 de Mayo de 1939).—*AHMED GANMJA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 6 de Mayo de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A AZQUETA Y COMPAÑIA LIMITADA, PARA ESTABLECER EN TETUAN UNA EXPENDEURIA DE EXPLOSIVOS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el informe favorable de la Delegación de Fomento:

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede autorización a la razón social AZQUETA Y COMPAÑIA LIMITADA para establecer en Tetuán una expendiduria para la venta al por menor de explosivos y municiones de caza, estableciendo el local de esta expendiduria en la calle de Cardenal Cisnros núm. 14 y General Sanjurjo núm. 6 de esta ciudad de Tetuán.

Dado en Tetuán a 20 de Dul-Hicha de 1359 (correspondiente al 9 de Febrero de 1939).—AHMED GANMJA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 9 de Febrero de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Angel Domenech*.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación de Asuntos Indígenas

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 30 de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Existencia en fin de Marzo de 1939 .....	360,865'55
Ingresos durante el mes de Abril de 1939 .....	22,433'91
Deudores por Anticipos Reintegrables .....	18,869'12
<i>SUMA</i> .....	402,168'58
 Pagos verificados durante el mes de Abril de 1939 .....	 7,301'64
<i>DIFERENCIA</i> .....	394,866'94

Tetuán, 1.º de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Contador, *José M.ª Paz Carro*.—Visto Bueno.—El Director, *José M.ª González de Lara*.

# Delegación de Fomento

## Servicio de Minas

### AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para delimitar el permiso de explotación derivado del de investigación núm. 943 propiedad de D. David Cohen Benamu, en la kabila de Metalza, con un perímetro que comprende cien hectáreas.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el B.O. D. David Cohen deberá consignar en la Hacienda del Majzen, a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado un presupuesto provisional, previsto en el Artículo 47 del citado Reglamento.

Tetuán, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria—El Delegado de Fomento.—P.A., *Joaquín Tamarit*.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad del permiso de Investigación minera número 991, solicitado por D. Adolfo Javalquinto, en el lugar denominado Agla de las cabilas de Beni Said y Beni Hozmar, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, con objeto de proceder, si ha lugar a ello, a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, deberá el interesado consignar en la Hacienda del Majzen en concepto de "Depósito para operaciones facultativas-Minas" y a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Reglamento de Minas.

Tetuán, 15 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Fomento.—P.A., *Joaquín Tamarit*.

## Compañía Minera Hispano Africana

### Junta General Ordinaria de Accionistas

A las 12 horas del día 30 del corriente mes de Junio y en su domicilio social de Tetuán (Badia El Abasi, número 4), celebrará esta Compañía Junta General Ordinaria de Sres. Accionistas para la aprobación de la Memoria, Cuentas y Balance General del ejercicio 1938 con arreglo a los artículos 18 al 29 de los Estatutos Sociales.

Los Sres. poseedores de 10 o más acciones tienen derecho de asistencia y voto, debiendo depositarlas, (o lo resguardos de haberlo hecho en cualquier Banco) en nuestra Caja social con antelación de 48 horas al día de la Junta.

Tetuán, 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, *Felipe Lazcano*.

## *Cerámica de los Castillejos S. A.*

### CASTILLEJOS

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales se anuncia por el presente, que Don Santiago Sanguinetti tiene manifestado haberle sido sustraídas de su antiguo domicilio en Madrid, ciento trece acciones por un valor de cincuenta y seis mil quinientas pesetas y con la siguiente numeración 193, 258 al 268, 280 al 316, 346 al 369, 387 y 388 882 al 889, 905 al 934.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se recibe ninguna reclamación que acredite la posesión legal de estos Títulos, se procederá a la anulación de los mismos y entrega de los duplicados correspondientes al Sr. Sanguinetti.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### ANUNCIO

Incoado ante el Rectorado de esta Universidad por Doña Josefa Soleras Coll, Religiosa Franciscana, expediente para el reconocimiento legal del Colegio de 2ª Enseñanza "Ntra. Sra. de los Angeles" establecido en Larrache, del que es Directora, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de diciembre último (B.O. núm. 167), la incoación de dicho expediente por si alguien tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Sevilla, 12 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, *Manuel de T. López Guerrero*.

